



Nº: 7/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.012

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-Aprobación de la modificación de Estatutos del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y delegación de competencias. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

En virtud de las competencias que me confiere el art. 21.1.a) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local.

Considerando el acuerdo adoptado por la Asamblea General de Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila del que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila forma parte con el siguiente tenor:

"2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA.

Considerando necesaria la modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio, orientada a favorecer una gestión más eficaz del servicio, respetando su propio objeto, fines y régimen competencial.

Vista la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial Zona Norte y el informe del secretario accidental, en su virtud, la Asamblea General, acuerda,

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio, en los términos que se señalan en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las Corporaciones y Entidades integradas en el Consorcio para su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 apdo. g) de los vigentes Estatutos.

TERCERO: Someter la propuesta de modificación de los Estatutos a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

"Artículo 6. Ámbito de aplicación y coordinación

El Consorcio prestará sus servicios en el ámbito territorial que le sea propio.

El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto, tanto en los períodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión del servicio. Para ello, las Corporaciones y Entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubieran adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o si, técnica o económicamente, fueran incompatibles.

El Consorcio, por su parte, aprobará una carta de servicios vinculados con su propio objeto, señalando con precisión sus características y costes. Las Corporaciones y Entidades integradas en el Consorcio quedan obligadas a poner en conocimiento del Consorcio todos aquellos datos que fueran requeridos para precisar las características y costes de los servicios prestados por el Consorcio.

El Consorcio podrá actuar como sustituto, por delegación de las Corporaciones y Entidades Locales integradas, ejercitando las potestades administrativas vinculadas con el objeto del Consorcio, en particular, la aprobación y gestión del cobro de las tarifas a los sujetos que reúnan las condiciones de usuarios finales del servicio, incluyendo la aprobación de ordenanzas fiscales.

En lo que afecta al servicio de recogida y transporte de residuos, continuarán subsistentes las diferentes formas de gestión de las Corporaciones y Entidades Locales consorciadas, sin perjuicio de que pueda acordarse por el Consorcio su absorción, previa conformidad del ente consorciado interesado y cumplimiento de los trámites legales de aplicación".

"Artículo 14. Apdo. O).- La aprobación de Ordenanzas o Reglamentos."

Se crea el epígrafe: "Título V.- Régimen Económico". Dicho epígrafe comprende los artículos 35 a 37 de los vigentes Estatutos.

Se crea el epígrafe: "Título VI.- Incorporación, separación y extinción". Dicho epígrafe comprende los artículos 38 a 42 de los vigentes Estatutos.

Se crea el epígrafe: "Título VII.- Modificación de los Estatutos".

"Artículo 43. Modificación de los Estatutos.

Los Estatutos del Consorcio podrán ser modificados a iniciativa del Presidente, de la Junta de Gobierno o de una tercera parte de los miembros de la Asamblea General con derecho a voto.

Una vez adoptada la iniciativa señalada en el apartado anterior y constituida la Asamblea General en sesión extraordinaria, se procederá a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos en base a las propuestas formuladas, previa aportación de cuantos informes se hubiera considerado oportuno solicitar.

El proyecto de modificación de los Estatutos, previa información pública por plazo de un mes requerirá, para ser aprobado, el acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Asamblea General con derecho a voto.

La modificación de los Estatutos, definitivamente aprobada, se notificará a todas las Corporaciones y Entidades integradas en el Consorcio y se publicará Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila."

ELEVO PROPUESTA al Ayuntamiento Pleno para que adopte, en su caso, y de conformidad con el art. 14.g) de dichos estatutos, el siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila con el tenor literal que antecede, dando traslado al mismo para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

- Por consiguiente, delegar, a reserva de la aprobación definitiva de la presente modificación y la publicación íntegra de su texto, momento en que surtiría efectos el presente acuerdo, las potestades administrativas vinculadas a la aprobación y gestión del cobro de las tarifas a los sujetos que reúnan las condiciones de usuarios finales del servicio que preste el Consorcio, incluyendo la aprobación de las pertinentes ordenanzas fiscales.

No obstante el Peno Corporativo decidirá cuanto estime oportuno."

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD. y la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para la adopción del pertinente acuerdo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Convenio feriantes 2012. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 20 de febrero de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación de Industriales Feriantes de Ávila y Provincia para la instalación del recinto ferial durante la celebración de las Fiestas de Verano, Santa Teresa y Navidad 2012.

B) XIV Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 20 de febrero de 2.012, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD. y la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al proyecto del XIV Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila que se celebrará el próximo día 25 de marzo en la plaza del Mercado Chico, con una aportación económica municipal de 4.000 €.

C) Foro Guiomar de Ulloa. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 20 de febrero de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de actividades integradas en el Foro Guiomar de Ulloa Semana "Mujeres para el Imaginario Abulense" que tendrá lugar del 5 al 8 de marzo, en el Episcopio, así como la aportación municipal a la realización del mismo que asciende a la cantidad de 1.000 €.

D) Los miércoles de la poesía. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha

20 de febrero de 2.012, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto "Los miércoles de la poesía" en el aula José Hierro del Episcopio que tendrá lugar los días 22 y 29 de febrero; 7, 14, 21 y 28 de marzo y 19 y 25 de abril, así como la aportación municipal a la realización del mismo que asciende a la cantidad de 2.000 €.

4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Escuela Infantil Piedra Machucana: Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2.012-2013. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Escuela Infantil Piedra Machucana: Normas reguladoras procedimiento de admisión de alumnos Curso 2.012-2013. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente sustanciado al efecto con la finalidad de establecer la regulación del funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil, al objeto de adecuar su contenido a las Normas de admisión de alumnos de la Junta de Castilla y León, consiguiendo de este modo una uniformidad en la admisión de los beneficiarios.

(...)

La Comisión, a la vista del referido expediente acordó por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes prestar su aprobación a las Normas de admisión de alumnos de la mencionada Escuela, así como sus Anexos, con el tenor literal que consta en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Igualdad: "Taller Compartimos Tareas". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"3.- Plan Municipal de Igualdad: "Taller Compartimos Tareas". Por la Presidencia se dio cuenta del Proyecto elaborado por los Servicios Sociales Municipales en relación con el Taller "Compartimos Tareas" incluido dentro del Plan municipal de Igualdad de Oportunidades, comprensivo entre otros extremos de su temporalización, participación, y personal, siendo necesario a tal fin la contratación de dos personas que presten su apoyo al trabajo del Agente de Igualdad de Oportunidades, proponiendo su adjudicación a la Fundación Grupo Norte por un importe de 1.786,20 Euros.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y los dos de U.P.yD., con las tres abstenciones de los dos del P.S.O.E. y del de I.U.C.yL., el Programa de referencia en los términos que constan en el informe, así como encomendar su ejecución a la Fundación Grupo Norte por un importe total de 1.786,20 Euros."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Plan Municipal de Convivencia e Integración: Conmemoración Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor:

"4.- Plan Municipal de Convivencia e Integración: Conmemoración Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo al desarrollo de un Programa comprensivo de una serie de actividades para conmemorar el día internacional para la eliminación de la discriminación racial entre las que se encuentran la realización de un teatro infantil y charlas coloquio.

A la vista del referido expediente la Comisión acordó por unanimidad de sus miembros presentes la aprobación de las actuaciones comprendidas en el mencionado Programa."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa de Termalismo 2.012. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Programa de Termalismo 2.012. Fue dada cuenta a la Comisión, del programa de Termalismo Social a realizar a través de Convenio con la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados UDP, comprensivo entre otros extremos de los destinatarios del mismo, número de plazas, precios, y prestaciones.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y de los dos de U.P.yD., con las tres abstenciones de los dos del P.S.O.E. y del de I.U.C.yL., el Programa de referencia en los términos que constan en el informe, así como la suscripción de un Convenio con la Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados UDP a tal fin."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P. y el de U.P.yD. y la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de Integración en la sociedad de la información. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Programa de Integración en la sociedad de la información. Por la Presidencia se da cuenta del Programa de Integración en la sociedad de la información que intenta posibilitar a nuestros mayores el aprendizaje en la utilización de nuevas tecnologías como Internet y correo electrónico a fin de mejorar la calidad de vida y favorecer el diálogo intergeneracional, ayudando a superar la soledad y la autonomía de las personas mayores. A tal fin se han solicitado propuestas a diversas empresas, recibiendo a fecha de la Comisión una única propuesta, siendo necesario esperar a recibir otras nuevas a fin de resolver a favor de la más económica.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y los dos de U.P.yD., y con las tres abstenciones de los dos del P.S.O.E. y del de I.U.C.yL., el Programa de referencia en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 2.700 Euros."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P. y el de U.P.yD. y la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Programa "Movilidad y Autonomía". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Plan Municipal de Mayores.:

C.- Programa "Movilidad y Autonomía". Fue dada cuenta por la Presidencia del Programa Movilidad y Autonomía elaborado por los Servicios Sociales Municipales que pretende evitar el riesgo de inmovilidad y dependencia en los mayores y retrasar el envejecimiento a través de la realización de actividad física adaptada, con la metodología, temporalización, recursos y normas de selección de los participantes que constan en el expediente. A tal fin se han solicitado propuestas a diversas empresas, recibiendo a fecha de la Comisión una única propuesta, siendo necesario esperar a recibir otras nuevas a fin de resolver a favor de la más económica.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos del P.P., los dos de U.P.yD. y los dos del PSOE, con la única abstención del de I.U.C.yL., el Programa de referencia en los términos que constan en el informe de referencia, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 2.725 Euros."

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

E) Juventud: VI Festival Internacional de Teatro de Calle y Circo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"6.- Juventud: VI Festival Internacional de Teatro de Calle y Circo. Por la Presidencia se cede la palabra a la Concejala de Juventud, Patrimonio y Drogodependencias, que expone el Programa mencionado, que tiene por objeto el acercamiento de las artes escénicas a la población Abulense así como la creación de foros de encuentro de Jóvenes artistas, exponiendo igualmente la metodología, temporalización y la novedad de la participación de la Asociación de fotógrafos Abulenses en la realización de un concurso de fotografía así como la presentación de 15 Becas para alumnos de la escuela superior de arte dramático de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el Programa de referencia en los términos que constan en el informe, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 12.000 Euros, encomendando su ejecución a la Asociación Cultural Tropiezo Teatro con la colaboración de las Compañías de Teatro Bapatean Zirco y Generatio Spontanea y la Asociación de Fotógrafos Abulenses."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. Fue dada cuenta del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", redactado por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, que fue aprobado, con un presupuesto de 1.017.241,46 €, I.V.A. incluido, por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de noviembre del año 2010 y cuya ejecución fue adjudicada por este mismo órgano en sesión celebrada el 4 de marzo de 2.011 a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el precio de 739.655,23 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A, 133.137,94 €, alcanzando un total de 872.793,17 €, I.V.A. incluido, así como del acuerdo adoptado

posteriormente en fecha 2 de febrero del presente por el que se autorizó a dicha Arquitecta Municipal la redacción de la modificación del referido proyecto, con un presupuesto máximo que no podría exceder del presupuesto inicial, 1.017.241,46 €, I.V.A. incluido, dada la necesidad surgida en tres líneas básicas de actuación:

1.- En el transcurso de la obra ha surgido la necesidad de restaurar y consolidar zonas no prevista en el proyecto inicial, se tratan de zonas adyacentes necesarias para completar la correcta restauración de monumento, ya que se trata de una de las partes del monumento peatonalizadas y con mucho tránsito de visitantes, por lo que urge su restauración para evitar un deterioro mayor de la zona.

Los trabajos y las pautas de restauración a realizar son las mismas que se están llevando a cabo para la restauración y consolidación del resto del monumento, centrándonos en las siguientes intervenciones:

- Restauración y consolidación de la zona intramuros de todos los cubos a intervenir, así como de los accesos a los mismos.
- Restauración y consolidación de las partes interiores de las almenas y parapetos existentes.
- Levantamiento de ortofotografía verdadera a escala 1/30, con precisión promedio 1cm.

La nueva zona de actuación arroja una superficie de restauración a mayores de la reflejada en proyecto de aproximadamente 1.500,00 m².

2.- Unificación de la barandilla en las zonas peatonalizadas de toda la muralla. Se van a realizar más cambio de barandilla y cordones de la reflejada en proyecto, sustituyendo los existentes o realizando una nueva en la subida de cubos, protección sobre las almenas y parapetos, subida a la parte superior del torreón del homenaje, etc.... Se realizarán 50 ml. más, entre cambio de barandillas y cordones.

3.- Como se reseña anteriormente, se está procediendo al cambio de las barandillas, para unificarlas a las ya colocadas en algunos tramos y modelo aprobado por el IPHE, y diseñada por el arquitecto José Ramón Duralde. Al realizar el cambio de las barandillas existentes en el adarve peatonalizado entre el cubo 2 y 4, se ha detectado un cableado que estaba anclado a la barandilla antigua, por lo que se considera necesario proceder a su canalización, como se ha venido realizando en el resto de intervenciones. Con una actuación en 105 metros lineales.

El interés de las obras de consolidación y restauración a ser acometidas, radica tanto en el estado de conservación de estos elementos, en que es notable la casi general pérdida de rejuntados de la piedra y con ello el desprendimiento de la piedra ripia que calza las piezas de mayor tamaño y la entrada de humedad al núcleo de los muros, como en el valor de este recinto murado, único de grandes dimensiones en España que se mantiene completo en lo esencial desde época medieval.

Por otra parte, como se ha indicado, se procederá al cambio de las barandillas para unificarlas y homogeneizar su imagen en algunos tramos conforme al modelo aprobado por el IPHE. Existen dos modelos barandillas a modificar: una de madera de unos 0,7 m. de altura y otra más antigua colocada cuando se iniciaron las obras necesarias para hacer tramos de la muralla visitables, de forja.

Finalmente, se realizará la canalización eléctrica en zanja bajo pavimento eliminando el cableado existente.

La Junta de Gobierno Local, vista la conformidad suscrita al efecto por la representación de VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., y de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto modificado de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", cuyo presupuesto es de 122.413,80 €, con un I.V.A. repercutible del 18%, esto es 22.034,48 €, alcanzando un total de 144.448,28 €.

- Adjudicar la ejecución del mismo a la entidad mercantil VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., en el referido precio de 122.413,80 €, con un I.V.A. repercutible del 18%, estos es 22.034,48 €, alcanzando, en consecuencia, la cantidad total de 144.448,28 €.

B) Efectos no utilizables planta de machaqueo y clasificación de áridos.

a) Visto el expediente sustanciado al efecto así como el informe evacuado por la unidad de infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento con el siguiente tenor en su parte necesaria.

"El día 1 de enero de 2011 las instalaciones del llamado "Centro de Tratamiento de Inertes de La Alamedilla del Berrocal" revirtieron al Ayuntamiento de Ávila.

La licencia de apertura de la actividad data de febrero de 2003, mes en el que terminaron las obras de construcción de la instalación, adjudicadas a la UTE DAORJE-ASTURAGUA la cual cumplió asimismo el año de explotación que figuraba en las condiciones del Contrato.

Tras el proceso de selección que siguió al concurso resultó adjudicatario de la concesión de la explotación Daorje S.A. dando comienzo la misma el 7 de octubre de 2004 habiéndose prolongado hasta la fecha señalada al comienzo del presente escrito.

Como parte integrante del complejo existe una planta de machaqueo y clasificación de áridos suministrada por MAQUINARIA DE CANTERAS TRIMAN, S.A, compuesta por:

- 1 precribador de 15 m³
- 1 alimentador de placas ATP 60-09
- 1 machacadora de mandíbulas TMM-110
- 5 transportadores de banda (cintas transportadoras)
- 1 separador magnético SBT-1130
- 1 molino secundario de martillos IST-4
- 1 criba vibradora CVT-1540-II

También se instaló una báscula de 60 toneladas para pesaje de camiones marca BACSA con todos los equipos del sistema, visor, ordenador, impresora, etc..

Asimismo se hace constar que lo que podíamos definir como segunda parte de la planta, es decir todo lo situado desde el molino secundario hasta la criba vibradora se encuentra alojado dentro de una estructura metálica abierta.

En el momento presente la planta no funciona debido a una avería en uno de los motores eléctricos y considerando que el depósito de inertes está clausurado definitivamente se puede afirmar con toda seguridad que el Ayuntamiento no va a volver a hacer nunca uso de estos equipos.

La planta, al encontrarse a la intemperie, ha sufrido un importante deterioro; sometida a cambios de temperatura, humedad, presencia de animales, etc., sin recibir el mas elemental mantenimiento. Otro año mas, en estas condiciones reducirá su valor a cero, puesto que el desmontaje y transporte no cubre su valor como chatarra y teniendo en cuenta que se encuentra en un descampado contando con toda protección una puerta metálica con un simple candado puede se objeto de hurtos de cualquier elemento que tenga algo de valor y producir averías que harían completamente inviable su funcionamiento.

En estas condiciones, la opinión del Técnico que suscribe es que por el medio que se estime oportuno proceder a la venta o enajenación de la mencionada planta de machaqueo y clasificación de áridos.”

Considerando, por tanto, que los bienes relacionados, dado su nivel de depreciación y antigüedad, no sirven a los efectos de la prestación del servicio a que estaban vinculados, esto es, para las funciones propias del centro de inertes y que no es viable ni previsible su reutilización según el informe reseñado.

Considerando lo establecido en el art. 7.4 del Real Decreto 1372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con el voto en contra del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, lo siguiente:

- Declarar como efecto no utilizable por inaplicación a los servicios municipales atendida su naturaleza y destino actual la planta de machaqueo y clasificación de áridos anteriormente descrita.

b) Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación del siguiente bien declarado efecto no utilizable:

Planta de machaqueo y clasificación de áridos compuesta por:

- 1 precribador de 15 m³
- 1 alimentador de placas ATP 60-09
- 1 machacadora de mandíbulas TMM-110
- 5 transportadores de banda (cintas transportadoras)
- 1 separador magnético SBT-1130
- 1 molino secundario de martillos IST-4
- 1 criba vibradora CVT-1540-II

Integra una báscula de 60 toneladas para pesaje de camiones marca BACSA con todos los equipos del sistema, visor, ordenador, impresora, etc. Y elementos situados desde el molino secundario hasta la criba vibradora que se encuentran alojados dentro de una estructura metálica abierta.

Visto lo preceptuado en los artículos 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, y considerando el anterior acuerdo de declaración de efectos no utilizables, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con el voto en contra del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del citado bien, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con un tipo de licitación de 22.370 €:

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 22 de febrero pasado, el 57,17% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 79,17%, de Serones 44,81% y de Fuentes Claras del 100%.